

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2016EE114613 Proc #: 3451902 Fecha: 07-07-2016
Tercero: ORGANIZACION MARTINEZ SOLARTE Y CIA SCA
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUALCIase
Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 01352

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución N° 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, Acuerdo 257 de 2006 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 619 de 1997

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Radicado No. 2016ER09856 del 19 de enero del 2016, el señor MANUEL MARTINEZ, en su calidad de Representante Legal de la ORGANIZACION MARTINEZ SOLARTE Y CIA SCA- MOLINOS SAN MARTIN, identificada con Nit. 830.019.403-1, ubicada en la calle 17 A No. 35-22 en la Localidad de Puente Aranda de esta Ciudad, allegó el estudio de emisiones realizado por la empresa CODEISA LTDA, con fecha del 21 y 22 de Diciembre del 2015.

Que posteriormente, el señor MANUEL MARTINEZ, citado anteriormente en calidad de Representante Legal de la ORGANIZACION MARTINEZ SOLARTE Y CIA SCA-MOLINOS SAN MARTIN, presentó mediante Radicado No. 2016ER21553 del 04 de febrero del 2016, solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para su fuente fija de emisión filtro de mangas y un ciclón, allegando los documentos que establece el artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que la sociedad en mención con el fin de soportar su solicitud, allego a esta Secretaria los siguientes documentos **a).** Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas y Fuentes Fijas, diligenciado, **b)**. Certificado de Existencia y representación legal, Registro Único Tributario -Rut, **c)**. Concepto sobre el uso del suelo remitido por Secretaria Distrital de Planeación, donde se evidencia que el predio se encuentra en un área de actividad industrial y en zona industrial, **d)**. Descripción de los

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





procesos y actividades de producción en sus diferentes áreas de trabajo, e) Información técnica sobre producción actual y producción proyectada a cinco años, f) Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión y consumo de materias primas, g) remitió plan de contingencia del sistema de control de emisiones atmosféricas, h) indica los controles de emisiones atmosféricas que utiliza, i) Constancia del pago de los derechos de trámite y otorgamiento del permiso recibo No. 3360568 por el valor de \$800.143.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 2.2.5.1.7.1. Del Decreto 1076 de 2015, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que "es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...".

Que el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, el cual fue adicionado por el Artículo Tercero del Decreto 1697 del 27 de junio de 1997 así como la Resolución 619 de 1997, establece de manera puntual los casos en los cuales se requiere obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas, siendo procedente que la **ORGANIZACION MARTINEZ SOLARTE Y CIA SCA- MOLINOS SAN MARTIN**, trámite y obtenga el mismo, para el emisión filtro de mangas y un ciclón el cual se localiza en la Calle 17 A No. 35 -22 en la Localidad de Puente Aranda de esta Ciudad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 de 2015.

Que una vez revisados los documentados aportados mediante Radicados Nos. 2016ER09856 del 19 de Enero del 2016 y 2016ER21553 del 04 de febrero del 2016, se estableció que no se allegaron o fueron legibles los siguientes documentos: 1. Localización de las instalaciones, del área o de la obra (Plancha IGAC Escala 1:10.000), 2. Certificación donde se establezca el comportamiento de las diferentes variables meteorológicas, de la estación meteorológica más cercana la cual puede ser expedida por el IDEAM o la Secretaria Distrital de Ambiente, 3. Los planos con puntos de emisión al aire y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas, 4. Remitir planos acotados señalando la ubicación de los sistemas de control dentro de la empresa y conexión más clara debido a que el plano allegado mediante Radicado No. 2016ER21553 del 04 de febrero del 2016, no es legible.





AUTO No. <u>01352</u>

Que de acuerdo a lo anterior, esta Subdirección otorgara el término de diez (10) días hábiles contados a parir de la fecha de notificación del presente auto, para que la **ORGANIZACION MARTINEZ SOLARTE Y CIA SCA- MOLINOS SAN MARTIN**, de cumplimiento con lo solicitado en el anterior párrafo. Una vez vencido el término otorgado, sin que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la parte considerativa y dispositiva del presente auto, se rechazará la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con la citada de disposición, es procedente proferir el presente auto de iniciación de trámite que se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el literal I) del citado artículo, asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el literal i) del Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo 2011, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el

Página 3 de 6 BOGOTÁ MEJOR

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá. D.C. Colombia



Subdirector de Control Ambiental, entre otras la función de: "Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental."

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado por la ORGANIZACION MARTINEZ SOLARTE Y CIA SCA- MOLINOS SAN MARTIN, identificada con Nit 830.019.403-1, para poner en funcionamiento la fuente fija de emisión consistente en un filtro de mangas y un ciclón, el cual se localiza en la Calle 17 A No. 35 – 22 en la Localidad de Puente Aranda de esta Ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir al señor MANUEL SALVADOR MARTINEZ MARTINEZ, en calidad de Representante Legal de la ORGANIZACION MARTINEZ SOLARTE Y CIA SCA- MOLINOS SAN MARTIN, identificada con Nit. 830.019.403-1, o quien haga sus veces, para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto, actualice y allegue lo siguiente:

- **1.** Localización de las instalaciones, del área o de la obra (Plancha IGAC Escala 1:10.000).
- 2. Certificación donde se establezca el comportamiento de las diferentes variables meteorológicas, de la estación meteorológica más cercana la cual puede ser expedida por el IDEAM o la Secretaria Distrital de Ambiente.
- **3.** Los planos con puntos de emisión al aire y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
- **4.** Remitir planos acotados señalando la ubicación de los sistemas de control dentro de la empresa y conexión más clara debido a que el plano allegado mediante Radicado No. 2016ER21553 del 04 de febrero del 2016, no es legible.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Auto al señor al señor MANUEL SALVADOR MARTINEZ MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía

Página 4 de 6
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá. D.C. Colombia



17.164.308, en calidad de representante legal de la sociedad denominada ORGANIZACION MARTINEZ SOLARTE Y CIA SCA- MOLINOS SAN MARTIN, identificada con Nit 830.019.403-1, o a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido en la Calle 17 A No. 35-22, de la localidad de Puente Aranda de esta Ciudad, de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 07 días del mes de julio del 2016

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: SDA-02-2014-5357

Elaboró:

JULIE ANDREA AVILA TAPIERO	C.C:	1020714306	T.P:	N/A		CPS:	CONTRATO 738 DE 2016	FECHA EJECUCION:	08/06/2016
Revisó:									
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A		CPS:	null	FECHA EJECUCION:	07/07/2016
GINA EDITH BARRAGAN POVEDA	C.C:	52486369	T.P:	N/A		CPS:	CONTRATO 677 DE 2016	FECHA EJECUCION:	08/06/2016
Aprobó:									
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	n	null	CPS:	null	FECHA EJECUCION:	07/07/2016

Firmó:

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





OSCAR ALEXANDER DUCUARA

FALLA

C.C: 79842782

T.P:

CPS: null

FECHA EJECUCION:

07/07/2016

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia

